

DECRETO 148 DE 2004

(enero 21)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 115 de la Ley 489, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, encontrándola ajustada técnicamente emitiendo en consecuencia, concepto técnico previo favorable;

Que para los fines de este Decreto se cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense en la planta global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL

Nº de cargos	Nivel y denominación del empleo	Código	Grado
--------------	---------------------------------	--------	-------

Asesor

Uno (1)	Asesor	210	39
---------	--------	-----	----

Técnico Asistencial

Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	520	18
------------	----------------------	-----	----

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	520	16
---------	----------------------	-----	----

Ejecución

Uno (1)	Secretario	655	15
---------	------------	-----	----

Uno (1)	Asistente Administrativo	615	15
---------	--------------------------	-----	----

Uno (1)	Auxiliar Administrativo	620	15
---------	-------------------------	-----	----

Uno (1)	Conductor Mecánico	635	15
---------	--------------------	-----	----

Uno (1)	Secretario	655	12
---------	------------	-----	----

Uno (1)	Asistente Administrativo	615	11
---------	--------------------------	-----	----

Dos (2)	Auxiliar Administrativo	620	10
---------	-------------------------	-----	----

Cinco (5)	Auxiliar Administrativo	620	09
-----------	-------------------------	-----	----

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 954 del 24 de mayo de 2001 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Ricardo Ortega López.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alberto Velásquez Echeverri.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.